

**Resolución del Ayuntamiento de San Fernando por la que se anuncia subasta pública de las fincas que se citan.**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, al punto número 12 de la sesión celebrada el día 2 de febrero del año actual, acordó convocar la siguiente licitación:

**Objeto:** Enajenación mediante subasta pública, las fincas números 1.104, 1.105, 1.106 y 1.107 del Inventario Municipal, que corresponde a las parcelas 1, 2, 3 y 4 de la Unidad de Ejecución UE30 «Marqués de Varela» del vigente PGOU de la ciudad.

**Presupuesto:** El tipo de licitación, al alza, se fija para cada una de las parcelas en las siguientes cantidades:

Finca 1.105. Parcela número 1: 164.151.000 pesetas.

Finca 1.106. Parcela número 2: 168.090.000 pesetas.

Finca 1.107. Parcela número 3: 167.095.500 pesetas.

Finca 1.108. Parcela número 4: 163.176.000 pesetas.

**Fianza:** Los licitadores deberán constituir, en la Caja Municipal, para tomar parte en la licitación, una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo señalado para cada una de las parcelas, que deberá prestarse en metálico, en títulos de la Deuda Pública, o mediante aval bancario, emitido en la forma establecida en esta Administración Municipal y legitimado por fedatario público.

**Presentación de ofertas:** En el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado»; a efectos del cómputo del plazo de presentación de proposiciones se considerarán días inhábiles los sábados.

**Apertura de plicas:** La apertura de las plicas presentadas se realizará en el despacho de la Alcaldía, al día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las mismas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se entenderá aplazada al próximo día hábil.

**Examen del expediente:** En el Servicio de Compras e Inventario de la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle ..... número ....., con número de identificación fiscal ..... expedido en ....., el día ..... de ..... de 19 ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditada con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el excelentísimo e ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando, para la adjudicación de las parcelas municipales números ..... (expresar a las que se optan), sitas en la Unidad de Ejecución UE30, comprometiéndose a adquirir las citadas parcelas anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ....., en el precio ..... (en número y letras), separadamente para cada una de la que se optan, con arreglo al pliego de condiciones económicas y jurídicas que rige esta subasta y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento. San Fernando, 13 de febrero de 1995.—El Secretario general, Miguel Ríos Jiménez.—11.210.

**Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián sobre convocatoria de concurso que ha de regir la concesión administrativa para la ejecución del PERI del área de las manzanas 26 y 32 del ensanche de Gros.**

**Objeto:** Concesión administrativa de la ejecución del PERI del área de las manzanas 26 y 32 del ensanche de Gros.

**Canon de la concesión:** El previsto en el pliego de condiciones.

**Duración de la concesión:** Cinco años, a contar del otorgamiento de la escritura pública de concesión.

**Garantía provisional:** 25.000.000 de pesetas.

**Garantía definitiva:** 5 por 100 del importe total de las obras de urbanización y de edificación, de acuerdo al estudio económico-financiero aprobado en la adjudicación.

Importe total de las indemnizaciones por derribo de edificios y compensaciones económicas sustitutivas del aprovechamiento, según la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación.

Importe total de las indemnizaciones por extinción de los arrendamientos existentes en el área según el proyecto de reparcelación.

**Modelo de proposición:** Los concursantes presentarán sus ofertas de acuerdo con el modelo de proposición económica que se adjunta como anexo al presente anuncio.

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo habilitado para el concurso.

**Presentación de proposiciones:** En el Registro General del Ayuntamiento, en horario de nueve treinta a trece horas, y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de la última publicación en cualquiera de los boletines oficiales.

**Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar en acto público en la sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**Documentos:** Los concursantes presentarán, con el contenido establecido en el pliego de bases, la siguiente documentación:

Sobre A: «Documentación administrativa».

Sobre B: «Oferta económica».

Sobre C: «Documentación técnica».

**Información pública:** De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se somete a información pública durante el plazo de treinta días el pliego de bases que ha de regir la concesión administrativa objeto de este concurso.

Dentro del expresado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estime oportunas.

Donostia-San Sebastián, 3 de febrero de 1995.—El Director de Urbanismo, Carlos Azcoaga.—11.232.

**Anexo**

Modelo de proposición económica. Oferta base:

Don ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del documento nacional de identidad número ....., enterado del pliego de bases del concurso que ha de regir la concesión administrativa para la ejecución del «Plan Especial de Reforma Interior del área de las manzanas 26 y 32 del ensanche de Gros de San Sebastián», se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a las condiciones económicas siguientes:

1.º Construir la totalidad de los aprovechamientos ordenados por el Plan Especial de Reforma Interior para las fincas resultantes 26.2 y 32.2, en sus diferentes usos de garaje, comercial y vivienda, a saber:

2.040 metros cuadrados de aparcamiento, por cada planta, en la finca 26.2.

1.210 metros cuadrados de aparcamiento por planta, 1.210 metros cuadrados de sótano comercial, 1.110 metros cuadrados de planta baja comercial y 6.965 metros cuadrados de vivienda, en la finca 32.2. El sótano comercial podrá sustituirse por el mismo espacio de aparcamiento.

2.º Edificar y solicitar licencia de primera utilización de los edificios en un plazo máximo de cuatro años desde la adjudicación del contrato.

Dicho plazo podrá ampliarse hasta cinco años desde la adjudicación del contrato, si justificadamente se acreditase que así lo exige la materialización de los realojos de los residentes habituales del área.

3.º Entregar al Ayuntamiento de San Sebastián un mínimo de 3.100 metros cuadrados construidos totales de vivienda, incluidos escaleras y patios y 100 metros cuadrados útiles de planta baja comercial, en la manzana 32.

El concursante, a la vista de las necesidades de realojo de los residentes en viviendas del área sujetas a demolición y de las características de las mismas, deberá formular propuestas por medio de un programa que concrete las viviendas a entregar, su superficie, características y calidades constructivas. Deberá concretar, asimismo, la parcela en que prevé edificarlas, procurando que sea funcionalmente independiente del resto de la promoción inmobiliaria.

4.º Urbanizar el área definida por el Plan Especial, con sujeción al proyecto de urbanización aprobado por el Ayuntamiento de San Sebastián.

El concesionario deberá ejecutar la totalidad de la urbanización aprobada para el área, pudiendo para ello llegar a acuerdos sobre urbanización con el adjudicatario en reparcelación de la finca 32.4, o constituir con él una asociación administrativa de propietarios.

5.º Realojar provisionalmente a aquellos residentes habituales en las viviendas de General Arteche, E y José Arana, número 1, 2 y 3 (hoy calle Mantxuene, 1, 2 y 3), cuyo realojo transitorio resulte necesario con arreglo al plan de obra del concursante, hasta la entrega al Ayuntamiento de las nuevas viviendas en la manzana 32. Como documento anexo de estas bases se acompaña al efecto la relación máxima de residentes habituales del área que habrá de ser objeto de realojo transitorio.

El concesionario podrá para ello llegar a acuerdos con el Patronato Municipal de la Vivienda, al objeto de disponer de las viviendas propiedad del mismo en los términos que convengan.

6.º Abonar a los propietarios de viviendas sujetas a demolición en el área las indemnizaciones fijadas a su favor en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación o determinados jurisdiccionalmente, en su caso, por los conceptos de derribo y compensación sustitutiva del aprovechamiento.

Esta obligación se limitará a aquellos casos singulares de propietarios que no deben ser realojados, según relación incluida en el anexo de las presentes bases.

7.º Abonar a los propietarios y arrendatarios de los locales de planta baja y a los arrendatarios de vivienda de los edificios de General Arteche, E y José Arana (hoy calle Mantxuene, números 1, 2 y 3), las indemnizaciones fijadas en el proyecto de reparcelación o determinadas jurisdiccionalmente, en su caso.

8.º Abonar a los herederos de Gros la indemnización fijada a los viales privados de José Arana, en el proyecto de reparcelación, o aquella que, en su caso, pudiera determinarse jurisdiccionalmente.

**Resolución del Ayuntamiento de Zamora por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.**

La Comisión de Gobierno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la subasta para la ejecución de las obras de «Proyecto de ordenación de la plaza de la Marina Española, de Zamora (segunda fase)» a la empresa «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.—El Alcaldé.—11.223.